

q. Entre los susodhos pende: y lo firmaran de los v.
los que suprenon, & q. dox fees

Joseph Riquelme & Joseph Ruiz & Jines Marco

Jose Perez Pedro Buena Joseph Marco
& Hidalgo & Laxana

Anuente
Ant. Guasch
& de Aragón

Cañido de 30 de Abril de 1787 estando juntos como acostumbra en su sala capi-
tular, los v. Jph Riquelme Anuente, y Jph Ruiz Nocamora Albalde
ordinario, Jines Marco de Vives y Juan Laxana y Excmo Conde
de Justicia y Rrim. de la villa de Abanilla a treinta dias del mes
de octubre del mil setecientos y ochenta, vijon. y el lexo en este ca-
bildo una Carta del Sr. D. Antonio Carrillo de Mendoza In-
tendente exal de la Ciudad de Murcia, con tra en ella el ca-
tore del Conjuramiento, en cuya intelig. y de lo que por
ella previene a este dho Ayuntamiento. el Orden del Excmo Sr.
Conde de Aranda Presidente del R. Consejo de Castilla: de lo qual
se una la expresada Carta en este libro, y q. ala mayor
brevedad posible se forme un plaz. de todas las Hermandades
Cofradias, Congregas. gremios, y demas q. se previene,
con toda claridad y distincion, y elaborado se remita al
Citado Sr. Intendente: y lo firmaron los q. suprenon de los v.
Capitulares, & que se como dox fees

Joseph Riquelme & Joseph Ruiz & Jines Marco

Anuente
Ant. Guasch
& de Aragón

Cañido de 12 de Abril de 1787 estando juntos como acostumbra en su sala capi-
tular, los v. Jph Riquelme Anuente, y Jph Ruiz Nocamora Albalde
ordinario, Jines Marco de Vives y Juan Laxana y Excmo Conde
de Justicia y Rrim. de la villa de Abanilla a treinta dias del mes
de octubre del mil setecientos y ochenta, vijon. y el lexo en este ca-
bildo una Carta del Sr. D. Antonio Carrillo de Mendoza In-
tendente exal de la Ciudad de Murcia, con tra en ella el ca-
tore del Conjuramiento, en cuya intelig. y de lo que por
ella previene a este dho Ayuntamiento. el Orden del Excmo Sr.
Conde de Aranda Presidente del R. Consejo de Castilla: de lo qual
se una la expresada Carta en este libro, y q. ala mayor
brevedad posible se forme un plaz. de todas las Hermandades
Cofradias, Congregas. gremios, y demas q. se previene,
con toda claridad y distincion, y elaborado se remita al
Citado Sr. Intendente: y lo firmaron los q. suprenon de los v.
Capitulares, & que se como dox fees

